

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 2615/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de diciembre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 2615/2010 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2615/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2010 de asignaturas, eximiéndolos del régimen de correlatividades, a los alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, que se detallan a continuación:



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

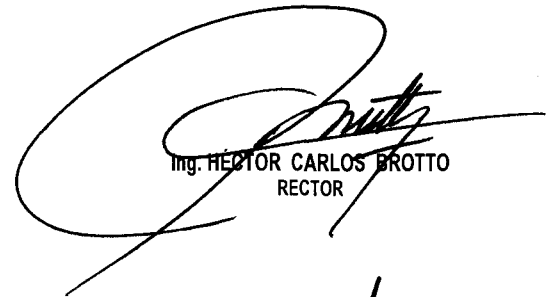
Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas autorizadas a cursar	sin tener cursada	sin tener aprobada
CLAVIJO VILLCA, Juan Carlos	139803	Análisis de Sistemas	Algoritmos y Estructuras de Datos	
ESTIGARRIBIA, Agustín Francisco	248584	Redes de Información		Sistemas Operativos
PEREZ, Matías Eduardo	115214	Administración de Recursos	Economía	

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1687/2010

UTN
mel
<i>ca</i>
<i>ef</i>

ef


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior